



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5878

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 8 de junio de 2026, relativo a la aprobación de las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas de provisión de una plaza de oficial/a agropecuario/aria de la Oferta Pública de Empleo 2025 del Consell Insular de Menorca (exp. 0605-2026-000004)

El Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 22 de septiembre de 2025, aprobó la Oferta Pública de Empleo del Consell Insular de Menorca para el año 2025 (BOIB núm. 134 de 9 de octubre de 2025).

El Consejo Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 2025 aprobó las bases generales del concurso oposición para la Oferta Pública de Empleo del CIM de los años 2024 y 2025 (BOIB núm. 149 de 11 de octubre de 2025).

El acceso a la función pública se rige por lo que establecen el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público; por la Ley de función pública; por la Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y demás normativa de aplicación general.

Se tiene en cuenta lo que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Consta en el expediente el informe núm. 273 emitido por la jefa del Servicio de Gestión de Personas en funciones de fecha 14 de noviembre de 2025.

Dada la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales y en ejercicio de las competencias atribuidas al artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejo insulares;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta lo siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar las bases específicas de las pruebas selectivas de provisión de una plaza de oficial/a agropecuario/aria de la Oferta Pública de Empleo 2025 del Consell Insular de Menorca, que se adjuntan a continuación.

Segundo. Convocar el proceso de selección de provisión de una plaza de oficial/a agropecuario/aria de la Oferta Pública de Empleo 2025 del Consell Insular de Menorca, de acuerdo con las características detalladas en las bases y el correspondiente anuncio en el BOE.

Tercero. Ordenar la publicación de las mencionadas bases y de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial de las Illes Balears a los efectos oportunos.

Cuarto. Iniciar el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes, a partir del día siguiente de la convocatoria en el BOE.

ANEXO

Bases específicas que rigen las pruebas selectivas, para el ingreso por el turno libre, para proveer una plaza de oficial/a agropecuario/a de la Oferta Pública de Empleo 2025

1. Objeto de las bases específicas

El objeto de esta convocatoria es cubrir una plaza vacante de oficial/a agropecuario/aria, laboral del grupo AP, del Consell Insular de Menorca, por turno libre, correspondientes en la Oferta Pública de Empleo (OPO) de 2025.

Se entiende por plazas vacantes tanto las no cubiertas temporalmente como las plazas cubiertas temporalmente por funcionarios interinos o personal laboral.



El temario específico y los requisitos que rige la convocatoria es el que se establece en el Anexo I de este documento.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral previstas en las ofertas públicas de empleo del Consell Insular de Menorca 2024-2025, aprobadas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 13 de octubre de 2025.

3. Transparencia y protección de datos personales

A lo largo del proceso selectivo, se publicará en el portal del opositor del Consell Insular de Menorca (www.oposicions.cime.es) toda la información relacionada con los distintos aspectos del desarrollo de este proceso. A través de este portal, se puede acceder al formulario de inscripción y las instrucciones correspondientes.

Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger la identidad pública deben indicar en la solicitud que desean anonimizar sus datos. Por tanto, en el momento de realizar la inscripción deben presentar la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia.

4. Derechos de examen

El aspirante puede abonar los derechos de examen físicamente a cualquier entidad bancaria y hacerlos efectivos en la siguiente cuenta: ES33 2100 6078 4013 0004 0330 (CaixaBank), o bien en el Servicio de Atención al Ciudadano de Maó o de Ciutadella en el portal del electrónico. Si se abona directamente a la entidad bancaria, debe incorporarse a la correspondiente solicitud de participación el resguardo del abono.

La falta de abono en el plazo establecido se entiende como desistimiento del proceso, excepto para los candidatos que estén exentos.

La falta de admisión en el proceso no crea derecho a devolución de las tasas, dado que ya se habrán iniciado las tareas administrativas que generan la obligación de la tasa.

5. Otros méritos alegados

En relación con el apartado 5 del anexo II de las bases generales, en el que se deja abierta la valoración de otros méritos alegados, con un total de hasta 1 punto como máximo; el mérito que se valora es:

— Por estar en posesión del certificado del carné profesional de usuario profesional de productos fitosanitarios o de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario de nivel básico 1 punto

6. Calendario previsto

La primera prueba de oposición está prevista para octubre de 2026

7. Pruebas de oposición

Prueba teórica y parte general. El Consell Insular pondrá al alcance de los opositores una batería de preguntas sobre las que los tribunales escogerán las correspondientes a la prueba.

Para el desarrollo de esta prueba, los candidatos podrán llevar el material normativo indicado en el temario específico únicamente en formato PAPEL. También, para la realización del supuesto práctico, se permite llevar calculadora simple o científica, quedando totalmente prohibida la utilización de cualquier dispositivo móvil o electrónico con conexión a red.

8. Nombramiento del personal de nuevo ingreso

En caso de que la plaza vacante esté ocupada de forma interina, el nombramiento de un funcionario de carrera o en prácticas, o el contrato de personal laboral, supondrá el cese del interino.

La orden de ceses se producirá por orden inverso al de la antigüedad del nombramiento para los funcionarios y trabajadores anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/2021, siempre que se hayan presentado en la correspondiente convocatoria.

La orden de ceses se producirá por orden de antigüedad del nombramiento para los funcionarios y trabajadores posteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/2021.



Se exceptúan de este orden las plazas que están cubiertas interina o temporalmente para situaciones específicas (comisión de servicios, servicios especiales, etc.)

La plaza vacante de oficial/a agropecuario/aria objeto de este concurso oposición es de tipo laboral, del grupo AP, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley del Estatuto básico del trabajador público.

9. Orden de prelación y adjudicación de plazas de las personas aspirantes

La relación de aspirantes que hayan superado a la oposición quedará determinada por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la oposición.

El orden de prelación final de las personas aspirantes que hayan superado la oposición será determinado por la suma de todos los baremos incluidos en las bases generales.

Los puestos de trabajo se adjudicarán por orden de prelación, dadas las preferencias de las personas seleccionadas.

ANEXO I **Convocatoria y temario específico**

Características: Oficial/a agropecuario/aria

- Denominación: oficial/a agropecuario/aria
- Número de plazas que se convocan: 1
- Turno libre: 1
- Tipo: laboral
- Escala: administración especial
- Subescala: servicios especiales
- Grupo: AP
- Nivel: 10
- Oferta pública: 2025
- Titulación: sin requerimiento de titulación
- Nivel de catalán: B1

Temario específico de oficial/a agropecuario/aria

1. El ordeño: cimientos. Elementos del equipo de ordeño para la producción y control del vacío. Elementos del equipo de ordeño para la extracción y recogida de la leche. Limpieza y desinfección del equipo de ordeño.
2. Los alimentos: características de los alimentos voluminosos y alimentos concentrados. Concentrados energéticos y proteicos. La condición corporal como medida de evaluación de una correcta alimentación en el ganado vacuno.
3. Las gramíneas forrajeras en Menorca: el raigrás, el bromus y los cereales forrajeros (trigo, cebada, avena, triticale, sorgo y trigo dindi). Manejo del cultivo, aprovechamientos y producciones.
4. Las leguminosas forrajeras en Menorca: la zulla, el frijol, el guisante, el habitado, el trébol subterráneo, el bersim y la alfalfa. Manejo del cultivo, aprovechamientos y producciones.
5. Aprovechamiento de los forrajes: el pasto y la siega en verde, el ensilado, el heno y la paja.
6. Los fertilizantes orgánicos y minerales. Clasificación. Conceptos: la riqueza, el coste de la unidad fertilizante, la fórmula, el equilibrio de una fórmula.
7. Partes del tractor: motor, transmisiones, sistema hidráulico, elementos de rodadura; otros elementos del tractor. Manejo del tractor para la seguridad, eficiencia y perdurabilidad.
8. Medidas de control de malas hierbas. Grupos de organismos plagas. Medidas generales de control de plagas. Grupos de organismos fitopatógenos. Medidas generales de control de fitopatógenos. Qué son las fisiopatías y qué las causan. Equipos de aplicación de productos fitosanitarios.





Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante el propio Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de éste recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, en su caso, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, 9 de junio de 2026

Por delegación del presidente
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

